

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 108/13

PARANÁ, 18 ABR 2013

VISTO el DOCU_FCECO-UER N° 021/2013; la Nota “S.A.” N 028/13, mediante la cual la Secretaría Académica eleva informe referido a los alumnos que en el Año Académico 2012, no han cumplido con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Art.8° del Reglamento Académico de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza, en su Despacho de fecha 11/04/13, expresa: “Visto la preocupante cantidad de alumnos que no han aprobado dos o más materias, se sugiere se adopte una medida de excepción a la prevista por el Reglamento Académico. Se aconseja solicitar a la Secretaría Académica eleve una propuesta al respecto, dándose tratamiento a la misma en plenario de Consejo Directivo”.

Que en base al pedido de la Comisión y habiendo analizado la situación planteada, la Secretaría Académica sugiere como excepción por única vez y con carácter extraordinario, la no aplicación del artículo 8° del Reglamento Académico -Resolución “C.D.” N° 279/12 -, en lo que refiere a la pérdida de la regularidad generada en la falta de aprobación de 2 materias.

Que asimismo, propone promover todas las acciones de comunicación y difusión que se consideren necesarias de las normas vigentes al respecto, haciendo énfasis en la aplicación de la normativa sin excepciones a partir del corriente año académico 2013 y en adelante.

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta realizada por el Sr. Secretario Académico.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer como excepción por única vez, y con carácter extraordinario, la no aplicación del artículo 8° del Reglamento Académico -Resolución “C.D.” N° 279/12-, en

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 108/13

lo que refiere a la pérdida de la regularidad generada en la falta de aprobación de 2 materias, a los alumnos de las Carreras de Contador Público y de Licenciatura en Economía.

ARTÍCULO 2°.- Promover todas las acciones de comunicación y difusión que se consideren necesarias de las normas vigentes al respecto, haciendo énfasis en la aplicación de la normativa sin excepciones, a partir del corriente año académico 2013 y en adelante.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo